

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
11 AMPLIACIÓN DE OBRA					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
<p>Son aquellas en las que la reorganización constructiva se efectúa sobre la base de un aumento de la superficie construida originalmente. Este aumento se puede obtener por:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Remonte o adición de una o más plantas sobre las existentes. . Entrepanta o construcción de forjados intermedios en zonas en las que, por su altura, lo permita la edificación actual. . Colmatación o edificación de nueva planta que se sitúa en los espacios libres no cualificados del terreno y ocupados por edificaciones marginales. No se podrá proceder a colmatar cuando la edificación existente ocupe más superficie que la que correspondería a la parcela por aplicación de la correspondiente ordenanza de zona. 					
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 26, 27 y 115 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 77 y 139 Código Financiero del Estado de México, Artículos 107, 143, 144, 145 y 175 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 135 Código Administrativo del Estado de México, Artículos 18.20-18.28 Bando Municipal de Lerma, Artículos 141, 142 y 143 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 11, 12, 114 y 117 Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Urbano. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción, Modalidad Ampliación de Obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se va a alinear un predio y numerar			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, en términos de los artículos del 18.20- 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud firmada por el propietario	SI	1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 26, 27 y 115		
2.- Copias de Licencias de Construcción anteriores	SI	1	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 77 y 139		
3.- Licencia de uso de suelo vigente (en su caso)	SI	1	Código Financiero del Estado de México, Artículos 107, 143, 144, 145 y 175		
4.- Dictámenes técnicos que señalen en la respectiva licencia de uso de suelo	SI	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 135		
5.- Ultimo pago predial o certificado de no adeudo (en su caso)	SI	1	Código Administrativo del Estado de México, Artículos 18.20-18.28		
6.- Factibilidad de servicios (recibo de agua) expedida por la autoridad competente	SI	1	Bando Municipal de Lerma, Artículos 141, 142 y 143.		
7.- Documento que acredite la propiedad	SI	1	Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 11, 12, 114 y 117		
8.- Croquis específico de la construcción (menos de 60 metros cuadrados)	SI	1	Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Urbano.		

9.- Dos juegos de planos arquitectónicos (planta, cortes, fachada y de instalaciones), firmados por el perito responsable de la obra según sea el caso	SI	1	Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
10.- Memoria de cálculo y registro del perito	SI	1	
11.- Reporte del delegado municipal, jefe de manzana; o en su caso presidente ejidal de no afectación de la vía pública y colindantes.	SI	1	
12.- Identificación Oficial	SI	1	
13.- Carta poder (en su caso).	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud firmada por el propietario	SI	1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 26, 27 y 115 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 77 y 139 Código Financiero del Estado de México, Artículos 107, 143, 144, 145 y 175 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 135 Código Administrativo del Estado de México, Artículos 18.20-18.28 Bando Municipal de Lerma, Artículos 141, 142 y 143. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 11, 12, 114 y 117 Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Urbano. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Copias de Licencias de Construcción anteriores	SI	1	
3.- Licencia de uso de suelo vigente (en su caso)	SI	1	
4.- Dictámenes técnicos que señalen en la respectiva licencia de uso de suelo	SI	1	
5.- Ultimo pago predial o certificado de no adeudo (en su caso)	SI	1	
6.- Factibilidad de servicios (recibo de agua) expedida por la autoridad competente	SI	1	
7.- Documento que acredite la propiedad	SI	1	
8.- Croquis específico de la construcción (menos de 60 metros cuadrados)	SI	1	
9.- Dos juegos de planos arquitectónicos (planta, cortes, fachada y de instalaciones), firmados por el perito responsable de la obra según sea el caso	SI	1	
10.- Memoria de cálculo y registro del perito	SI	1	
11.- Reporte del delegado municipal, jefe de manzana; o en su caso presidente ejidal de no afectación de la vía pública y colindantes.	SI	1	
12.- Identificación Oficial	SI	1	
13.- Acta constitutiva de la sociedad en caso de ser persona jurídica colectiva	SI	1	
14.- Poder Notarial del representante Legal	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud firmada por el propietario	SI	1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 26, 27 y 115 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 77 y 139 Código Financiero del Estado de México, Artículos 107, 143, 144, 145 y 175 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 135 Código Administrativo del Estado de México, Artículos 18.20-18.28 Bando Municipal de Lerma, Artículos 141, 142 y 143.
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio	SI	1	
3.- Dos juegos de planos arquitectónicos (planta, cortes, fachada y de instalaciones), firmados por el perito responsable de la obra	SI	1	
4.- Memoria de cálculo y registro de perito.	SI	1	

		Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 11, 12, 114 y 117 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	N/A						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles						
COSTO:	Se calcula con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.		Fundamento Jurídico Artículo 144, Primer Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de Tesorería						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	N/A						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Arquitecto David Gutiérrez Álvarez			
DOMICILIO:	CALLE:	Complejo Administrativo 2015, Av. Reolín Varejón			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Lerma				
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 09:00 a 18:00 horas				
LADA:	722	TELÉFONOS:	7063137	EXTS.:	N/A	FAX:	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:							
desarrollo.urbano@lerma.gob.mx							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	N/A	TELÉFONOS:	N/A	EXTS.:	N/A	FAX:	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:							
N/A							
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los requisitos para trámite de construcción?						

RESPUESTA:	Se le requiere al peticionario acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar un formato con los requisitos para el trámite
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo tarda el trámite para obra?
RESPUESTA:	Depende del tiempo de entrega de requisitos por parte del usuario
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto cuesta el trámite?
RESPUESTA:	El costo se determina con base a lo dispuesto por el artículo 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORO: Lic. En D. Roberto Avilés de la Cruz <hr/> NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Arq. David Gutiérrez Álvarez <hr/> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/03/2024.
---	---	--

